**Constancia Secretarial:** El 15 de junio de 2022, ingresa al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

República de Colombia



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintiocho de julio de dos mil veintidós

## Radicación 2021-00252

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado RESUELVE:

- 1.- Como quiera que el *curador ad lítem* designado en el presente trámite, se excusó, en atención a lo dispuesto en el inciso segundo del art. 49 del C.G.P. se le RELEVA del mismo.
- 2.- Por otra parte, se DESIGNA como *curador ad litem* a Ricardo Huertas Buitrago, quien deberá ser notificado en la dirección cra 13 # 32-51 torre 3 oficina 619, teléfono 3102618833, y correo electrónico abcdelacobranza@yahoo.es. Líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

Sin perjuicio de las gestiones de secretaría, se exhorta a la parte actora para que procure la pronta concurrencia del curador designado para dar celeridad al trámite procesal.

3.- **Secretaría** elabore el respectivo informe de títulos judiciales y el mismo póngase en conocimiento de la parte demandante para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

Holdo Goez 1

**JUEZ** 

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado Nº \_040\_ del \_29 <u>DE</u> <u>JULIO DEL 2</u>022 en la Secretaria a las 8.00 am

1

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d4488ca56628c9465357b14cce284608fcf3cdf4f60c3dea8855280834a27137

Documento generado en 27/07/2022 08:58:09 PM